NOTARIA VIGESIMO CUARTA

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS VEINTIDOS (722) ----------

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL

COMPAÑIA CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A.

CUANTIA: S/.368'710.000,00 Di 5a Copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (4) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: El INGENIERO PATRICIO BAUS HERRERA a nombre y en representación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. en calidad de Gerente General según documento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, conforme consta de los documentos que se acompañan. - El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: *"SEÑOR NOTARIO*: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: *PRIMERA. OTORGANTE*: Concurre al otorgamiento del presente instrumento el Ingeniero PATRICIO BAUS HERRERA, a nombre y en representación de la Compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Junta General de Accionistas, conforme lo acreditan los documentos que se acompañan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- *SEGUNDA. ANTECEDENTES:* UNO. *Mediante escritura pública otorgada el veinti- cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo), la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio del mismo año.*-DOS. *La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la misma; reformar los Estatutos Sociales; y autorizar al Gerente General Compañía, a formalizar dichos actos.-* TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS: *Con los antecedentes expuestos el compareciente en la calidad que invoca y acredita y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A., de- clara:* UNO: *Que su representada eleva el capital suscrito y pagado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.368'710.000,), integra- mente suscritos y pagados, por lo que el capital de la Compañía queda fijado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.373.710.000).-* DOS: *Que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en el cuadro que se copia a continuación*

0000004

NOTARIA VIGESIMO C... DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO Quito - Ecuador

CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A.

NUMERARIO

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC. AUMENTO	CAPITAL* PAGADO APORTES	CAPITAL POR PAGAR (2 AÑOS)	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
Ricardo Cuesta	4.950.000	275.332.500	68.833.125	206.499.375	280.282.500	186.855
Patricio Baus	50.000	93.377.500	23.344.375	70.033.125	93.427.500	560.565
TOTALES	5.000.000	368.710.000	92.177.500	276.532.500	373.710.000	747.420

* La cotización de la UVC al día de hoy, 4 de abril de 1994, es de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES (S/. 12.457).

Ricardo Cuesta D.
PRESIDENTE

Patricio Baus
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

TRES: Que por decision de la Junta General se reforman los Estatutos Sociales en la siguiente forma: El articulo sexto (VI). dirá: "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.373.710.000,oo) dividido en setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte (747.420) acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres de valor cada una, numeradas del cero cero uno (001) al setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte (747.420)".- El literal h) del articulo Vigésimo de los Estatutos Sociales, dirá: h) Dictar y reformar los Reglamentos Operacionales de la Compañía y en Especial de Calificación de Riesgos y nombrar y remover a los miembros del Comité de Calificación de Riesgos observando los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. La Junta podrá modificar el número de miembros cuando las circunstancias asi lo determinen". El actual literal h) pasará a ser literal j) con el mismo texto. Adicionalmente, se sustituye el actual capitulo sexto. por el siguiente: *CAPITULO VI DEL COMITE DE CALIFICACION DE RIESGO*: Articulo Trigésimo Cuarto: *INTEGRACION.*- El Comité de Calificación de Riesgo estará formado por el numero impar de miembros que determine la Junta General. Cada integrante tendrá su propio suplente. El representante legal de la Compañía será miembro neto del Comité. Todos los miembros del Comité deberán reunir los requisitoslegales y reglamentarios exigidos. Durarán en sus

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

funciones por tiempo indefinido. El Comité de Calificación de Riesgo legales y reglamentarios exigidos. Durarán en sus funciones por tiempo indefinido. El Comité de Calificación de Riesgo será un organismo técnico independiente. Artículo Trigésimo Quinto: *FUNCIONES.*- El Comité de Calificación de Riesgo y sus miembros tendrán las funciones, responsabilidades, limitaciones y prohibiciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes". El actual capítulo sexto (VI) pasará a ser séptimo (VII). Los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco (34 y 35), pasará a ser treinta y seis y treinta y siete (36 y 37), en su orden y las restantes disposiciones estatutarias serán renumeradas en concordancia con los cambios precedentes.- *CUARTA. DECLARACIONES FINALES* :. El otorgante finalmente declara: *UNO*: Que el señor Ricardo Cuesta Delgado es de nacionalidad americana y la inversión que realiza en el aumento de capital es inversión extranjera directa; *DOS*: Que el aumento de capital de la compañía los accionistas renunciaron a sus derechos preferentes y proporcionales de modo que el capital queda distribuido en la forma constante en el cuadro distributivo que se acompaña; *TRES*: Que para la celebración de la Junta General que aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos, se cumplieron los requisitos legales pertinentes; Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del compareciente y una copia del Acta de la Junta General que aprobó los actos jurídicos indicados. Agregue señor Notario las restantes cláusulas necesarias para la validez

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

de este documento f.) Doctora María Elena Andrade con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que le fue al compareciente la escritura que antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.--

ING. PATRICIO BAUS HERRERA

C.C. 170343102-1 C.V. 001-271.

RATINGS

CALIFICADORA DE RIESGOS

Quito, 3 de enero de 1994

Señor Ingeniero
Don Patricio Baus Herrera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S. A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo de 1993, ante el Notario 24º del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de julio del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 37º de los Estatutos Sociales. **Como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.**

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Ricardo Cuesta Delgado
Presidente

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO Quito - Ecuador

ACEPTACION : Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo. Fecha ut supra.

Ing. Patricio Baus Herrera

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Queda inscrito el presente documento bajo el No. 304 del Registro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 27 ENE 1994

REGISTRADOR MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Tamayo 1025 y Orellana Edif. Invescorp, 3er. piso
P.O.Box 17-12-764 Quito - Ecuador
Telfs.: (593-2) 504 606

RATINGS

CALIFICADORA DE RIESGOS

COPIA CERTIFICADA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 4 de abril de 1994, a las 12h00; en las oficinas de compañía ubicadas en la avenida Naciones Unidas, Edificio La Previsora, oficina No. 205, se reunen los socios de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S. A. según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES
Ricardo Cuesta D.	9.900
Patricio Baus	100
TOTAL	10.000

Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los accionistas convienen en constituirse en el Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.- APROBACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DE LA ADMINISTRACION, POR 1993;
2.- RESOLUCION SOBRE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO; y
3.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la reunión el Presidente de la compañía señor Ricardo Cuesta y actua como Secretario, el Gerente General señor Patricio Baus. Una vez constatado el quórum, el Presidente declara instalada la Junta.

1.- Toma la palabra el Secretario, quien manifiesta, que la compañía ha estado inoperativa durante este tiempo por cuanto las normas para regular este tipo de figuras jurídicas han sido recientemente promulgadas y se están haciendo los ajustes necesarios para cumplir con las exigencias impuestas por estas normas. Pone a consideración de la Junta los documentos contables referidos así como su informe y el de los Comisarios, correspondientes al ejercicio económico de 1993.

Naciones Unidas 1084 y Amazonas Edif. La Previsora ofc. 205
Casilla 17-17-753 Quito - Ecuador
Telf. (593-2) 456 466 Fax: (593-2) 466 467

Adicionalmente, comunica a la Junta que se están realizando todos los procedimientos necesarios para la obtención del permiso de operación ante la Superintendencia de Compañías y que espera que en pocos meses se pueda operar normalmente la compañía.

La Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar los balances, informes y más documentos puestos a su consideración, así como autorizar al Gerente General para que realice todo cuanto fuere necesario para la consecución de los permisos operativos requeridos.

2.- El Gerente General, señala que la compañía no ha tenido ingresos durante este ejercicio, sino solamente gastos operacionales por lo que no hay decisión alguna que tomar en este punto.

La Junta aprueba lo expresado por el señor Gerente General.

3.- El Gerente General manifiesta que por cuanto se han expedido las normas reglamentarias de las compañías calificadoras de riesgo y en ellas se estipula que el capital mínimo de estas será el equivalente a 30.000 UVCs, la compañía debe proceder a aumentar su capital social hasta completar por lo menos el monto mínimo establecido en la Ley. Adicionalmente deberá incorporar en los Estatutos Sociales la facultad del órgano directivo correspondiente ue determinará la condición y manera de conformar el Comité de Calificación de Riego y la forma de elegir a sus miembros

Respecto del primer punto, señala que como no existen cuentas que capitalizar en la contibilidad de la compañía, los accionistas deberán hacer el aporte de por lo menos el 25% del capital suscrito en el aumento de capital de la compañía, es decir, el equivalente a 7.500 UVCs.

Toma la palabra el señor Ricardo Cuesta, quien manifiesta su conformidad con la recomendación de Gerencia y agrega es su interés el suscribir en el aumento acciones por el monto necesario para que su participación en la compañía sea el equivalente al 75% del capital social, por lo que él expresamente renuncia a su derecho proporcional y preferente en favor del señor Patricio Baus, quien suscribiría la diferencia.

RATINGS
CALIFICADORA DE RIESGOS

El Gerente General pone a consideración de los asistentes un cuadro distributivo de aumento de capital para su aprobación, elaborado en conformidad con lo expuesto.

El Gerente General, manifiesta que como consecuencia del aumento se debería proceder a reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales que en adelante dirá:

"Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/373.710.000), dividido en 747.420 acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres de valor cada una, numeradas del 001 al 747.420."

Respecto de la conformación del Comité de Calificación de Riesgo, el señor Secretario de la Junta señala que se debería aumentar un literal al artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, que dirá:

"h) Dictar y reformar los Reglamentos Operacionales de la Compañía y en Especial el de Calificación de Riesgos y nombrar y remover a los miembros del Comité de Calificación de Riesgos observando los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. La Junta podrá modificar el número de miembros cuando las circunstancias así lo determinen."

El actual literal h) pasará a ser literal j) con el mismo texto.

Adicionalmente, se sutituiría el actual capítulo sexto, por el siguiente:

"CAPITULO VI. DEL COMITE DE CALIFICACION DE RIESGO.

Artículo Trigésimo Cuatro: INTEGRACION.- El Comité de Calificación de Riesgo estará formado por el número impar de miembros que determine la Junta General. Cada integrante tendrá su propio suplente. El representante legal de la Compañía será miembro nato del Comité. Todos los miembros

del Comité deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios exigidos. Durarán en sus funciones por tiempo indefinido. El Comité de Calificación de Riesgo será un organismo técnico independiente.

Artículo Trigésimo Quinto: FUNCIONES.- El Comité de Calificación de Riesgo y sus miembros tendrán las funciones, responsabilidades, limitaciones y prohibiciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes."

El actual capítulo VI pasará a ser VII. Los artículos 34 y 35, pasarán a ser 36 y 37, en su orden y las restantes disposiciones estatutarias serán renumeradas en concordancia con la reforma precedente.

La Junta General, luego de considerar la propuesta del Gerente General, por unanimidad resuelve: aprobar el aumento de capital, que se pagará en la forma indicada en el cuadro adjunto y la reforma de estatutos propuestas y autorizar al Gerente General a formalizar los actos jurídicos mencionados. Igualmente, por unanimidad aprueba el cuadro distributivo de aumento de capital que formará parte integrante de esta acta y es suscrito por todos los asistentes.

Por terminado el tratamiento de los asuntos para los que se reunió la Junta, el señor Presidente concede luego un receso para la redacción de esta acta, la misma que es leída y aprobada por todos los asistentes por unanimidad, quienes para constancia la suscriben en unidad de acto, con lo que termina la reunión.

Ricardo Cuesta D.
PRESIDENTE

Patricio Baus H.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. CERTIFICO

EL SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO Quito - Ecuador

Se otor-

gó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL de la COMPAÑIA CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. ; sellada y firmada en Quito, a cuatro (04) de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Mando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Pablo Ortiz Garcia Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No 94.1.1.1.1128 de veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. de sus Artículos Segundo y Cuarto tomé nota al margen en las escrituras Matrices de Constitución de Compañía y del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Calificadora de Riesgos RATING S.A. de la aprobación del Aumento , resuelto en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.----------

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DR. JORGE CAMPOS DELGADO NOTARIO QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento veinte y ocho del Señor Intendente de Compañías de Quito de 27 de mayo de 1994, bajo el número 1185 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen - de la inscripción número 1504 de 5 de julio de 1993, a fs 2570vta del Registro- Mercantil, tomo 124.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " CALIFICADORA DE RIESGOS RATING S.A.", otorgada el 4 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo- dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14470.- Quito, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO